Poder Judicial

Nº 31 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada N° 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **DALMI S.R.L, RUC. N° 80016745-7** domiciliado en Lomas Valentinas N° 118 e/ Independencia Nacional, de esta capital, representada por el señor **RUBEN VAZQUEZ PIATTI,** con **C.I.N° 480.365**, denominada el **PROVEEDOR ,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 111/2015**, para la **"ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN Y CARTULINA – AD REFERENDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 111/2015,** para la **"ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN Y CARTULINA – AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 20 de fecha 22 de febrero de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del **PROVEEDOR**.
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f. Los Documentos del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico..330....., Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°.458./2106, de fecha.03. de.marzo.....de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de G..140.000.000 –.....(guaraníes. ciento cuarenta ....millones.....)

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 111) con el Código - ID N° 301.692.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Telef.: 381.572 - 373.180

Poder Judicial

Nº 31 /2016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 111/2015**, para la **"ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN Y CARTULINA – AD REFERENDUM"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 6160 de fecha 24 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 20 del 22 de febrero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs.139.994.990 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyo ítem se detalla a continuación:

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	1411507-007	PAPEL OBRA 1ERA.	PAPEL OBRA 1ERA DE 81X116X80 GRS EN PAQUETES DE 250 PLIEGOS	737	UNIDAD	PAQUETE	VISIÓN	ARGENTINA	166.900	123.005.300
2	44122025-002	CARTÓN	PLIEGOS DE CARTÓN Nº 8 DE 70X100 CM.	765	UNIDAD	PLIEGOS	SOUL AMERICANA	BRASIL	5.346	4.089.690
3	14111610-001	CARTULINA	CARTULINA LISA COLOR BLANCO DE 70 X100X180 GRS EN PAQUETES DE 100 PLIEGOS	100	UNIDAD	PAQUETE	CHAMBRIL	BRASIL	129.000	12.900.000
	PRECIO TOTAL ADJUDICADO									139.994.990

5.3 El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, Nota de Remisión y Acta de Recepción del bien.

5.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro de los 60(sesenta) días de la aprobación de la factura, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Indice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas - Asunción
Teléf.: 391.072 - 373.180

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dónde:
A= Precio ajustado de los bienes ofertados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.6 La **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR**. El pago de los intereses se calculará una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la parobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay . Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de"Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°3439/2007, que modifica el art.41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá vigencia de **45 (cuarenta y cinco)** días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los Bienes serán entregados en un plazo no mayor a 15 (quince)días contados a partir de la firma del Contrato.

7.2 La recepción de los bienes será en división Recepción de Bienes del Departamento de Suministro de la Corte Suprema de Justicia,Sub – Suelo 2 del Palacio de Justicia de Asunción de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas. La dependencia encargada de la recepción, será la responsable de la verificación, con la participación del representante del **PROVEEDOR.**

7.3 El Departamento de Suministro solicitará a los proveedores un calendario de entrega con un plazo de 48 horas de antelación a la fecha y hora de entrega de los bienes para el posterior procedimiento, en el punto 2 y 3 del Acta N°40 del Consejo de Superintendencia.

7.4 La emisión del Acta de Recepción Parcial y Total dada por **LA CONTRATANTE,** significará el cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Telef.: 301.672 - 373.180

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR** . El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR** , a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar luego de los **28 (veintiocho)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la a provisión de los bienes adjudicados en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien solicitado en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

10.2 Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.100

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al 17 día del mes de marzo y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR : DALMI S.R.L

DALMI S.R.L.
Lonas Neladoras e Indep. Mec.
Teléf.: 391.572 - 373.160

RUBEN VAZQUEZ PIATTI